



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

“1983/2023 – 40 años de democracia”

Reuniones Científicas **RC**

Fuente de financiamiento BID

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) convoca a las asociaciones científicas y tecnológicas e instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en el país, para la adjudicación de subsidios destinados a la financiación parcial de reuniones dirigidas a la promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, a realizarse en el país.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El instrumento es de Ventanilla Permanente, presentando cada año un cierre parcial el **30 de abril** y un segundo cierre parcial el **31 de octubre**.

Luego de completada la carga del proyecto, tendrá un plazo máximo de dos semanas para adjuntar la constancia con la firma de el/la Investigador/a Responsable y de el/la Investigador/a Subresponsable (las firmas podrán ser escaneadas), y enviar su presentación.

La presentación del proyecto consta de:

- **Formulario y Adjuntos** (*on-line*)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga de proyectos de AgenciAR (<http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar>). Deberá cargar y verificar los datos que se solicitan en el formulario *on-line*, incluyendo la designación de un/a Investigador/a Responsable (IR) y un/a integrante del Grupo Responsable con el rol Subresponsable (SR). Este último será el Subresponsable de la



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

“1983/2023 – 40 años de democracia”

presentación, debe cargarse **una sola persona en este campo, con el rol subresponsable**. Tanto la figura de Responsable como de Subresponsable son de carácter obligatorio.

En la pestaña “Adjuntos” debe adjuntar un documento conteniendo el CV sintetizado de los/as integrantes más destacados/as del Comité Científico, de Expositoras/es Nacionales y Extranjeras/os que haya cargado en los campos. Este documento debe ser como máximo de 10 páginas en total incluyendo todos los CVs para facilitar la evaluación, debe agregar los datos relevantes de los CVs más destacados.

No debe incluir a Responsable y Subresponsable ya que estos CVs se extraen desde el Registro Nacional Unificado y Normalizado De Datos Curriculares (CVAr) como está indicado más abajo.

Una vez terminada la carga del formulario electrónico, debe volver a la pestaña “Mis proyectos” y hacer *click* en el icono PDF. Se generará y descargará automáticamente la constancia de la postulación. Adjuntar la constancia con firma de Responsable y Subresponsable haciendo *click* en el icono del adjunto, apriete aceptar. Luego se habilitará una opción para Presentar el Proyecto (recién después de esta acción el proyecto quedará efectivamente presentado en la Agencia). En el caso de presentaciones RC solo hace falta la firma de Responsable y Subresponsable, y no hace falta aval de Institución.

Para poder participar, el/la Responsable y Subresponsable del proyecto deberán estar registrados en el sistema de carga de proyectos del FONCYT (<http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar>), desde el acceso “REGISTRARME”. Además, deberán cargar sus datos curriculares en el sistema de CVAr, <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>. La carga de los datos correspondientes a el/la Investigador/a Responsable y Subresponsable en el sistema de CVAr son condición de admisibilidad.

Por consultas relacionadas a CVAr dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gob.ar o consultacvar@mincyt.gob.ar. Por consultas relacionadas con la importación de datos curriculares desde CVAr a la Base de Datos del FONCYT dirigirse a: usi-soporte@mincyt.gob.ar.

Otras consultas pueden efectuarse por correo electrónico a rc2022@mincyt.gob.ar. Es importante colocar en el Asunto del correo, el texto “RC 2022”.

2. CONDICIONES GENERALES



La convocatoria está abierta a reuniones que se encuadren en alguno de los tipos definidos más adelante y cuya realización esté prevista según el siguiente cuadro:

Cierre parcial	Realización de la RC (todos los tipos de RC)
Presentaciones al cierre del 30 de abril 15:00hs	desde el 1 de octubre del mismo año del cierre, hasta el 30 de septiembre del año siguiente
Presentaciones al cierre del 31 de octubre 15:00hs	desde el 1 de abril del año siguiente al cierre, hasta el 31 de marzo del año subsiguiente

La solicitud deberá ser cargada en el sistema por el/la Responsable de la organización de la reunión científica, quien en nombre de la institución o asociación será el/la depositario/a y responsable de los fondos adjudicados por la AGENCIA I+D+i. En tal carácter, los solicitantes serán responsables personalmente de utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y de realizar la rendición de gastos e informe final según se establecerá en el Manual de Procedimientos correspondiente.

3. TIPOS DE REUNIONES CIENTÍFICAS Y MODALIDADES

3.1. Los subsidios están destinados a financiar parcialmente los siguientes tipos de reuniones:

3.1.1. Reuniones Periódicas Nacionales (RPN)

Son reuniones organizadas por asociaciones científicas o tecnológicas, o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro de trayectoria en el país. A los fines de esta convocatoria, se entiende como periódica toda reunión que fue precedida por al menos tres (3) reuniones de similares características. Los participantes en este tipo de reuniones son mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su labor en el país. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de los adelantos científicos y tecnológicos (posteriores a los tratados en la última reunión de este tipo) producidos en el mundo y propiciar la discusión de las investigaciones desarrolladas en la Argentina. En el Comité Científico-Académico deberán participar investigadores/as de reconocido prestigio de nuestro país o el exterior. No se financiarán reuniones de actualización o capacitación profesional. Se estiman para este tipo de reuniones un promedio de CIENTO CINCUENTA (150) participantes. La AGENCIA I+D+i otorgará un monto máximo de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) por reunión realizada en modalidad presencial y PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) por reunión realizada en modalidad virtual.



3.1.2. Reuniones Periódicas Internacionales (RPI)

Son reuniones que organizan asociaciones científicas o tecnológicas internacionales radicadas fuera del país y se realizan a intervalos de tiempo determinados, con sede en distintos lugares del mundo, con participación masiva de investigadores de países pertenecientes a distintos continentes. A los fines de esta convocatoria se entiende como periódica toda reunión que fue precedida por al menos tres reuniones de similares características; al menos una de las tres reuniones previas debe haber sido realizada en el exterior del país. La reunión para la que se solicita subsidio en esta Convocatoria debe tener por sede la Argentina. El Comité Científico-Académico debe estar constituido por investigadores extranjeros de primer nivel e incluir a investigadores de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país. El número de participantes a la reunión debe superar los TRESCIENTOS (300). Para este tipo de reuniones se otorgará un monto máximo de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) por reunión realizada en modalidad presencial y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) por reunión realizada en modalidad virtual.

Dentro de este tipo de reuniones RPI, podrán ser subsidiadas en casos excepcionales, cuando su importancia científica lo justifique, reuniones de carácter regional o binacional. Se asignará en este caso hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) por reunión presencial y hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) por reunión virtual.

3.1.3. Reuniones para la Discusión de Temas de Investigación Específicos, Talleres o Workshops (TW):

Son reuniones que tienen como objetivo principal promover el intercambio de información científica y tecnológica entre investigadores. Deben ser organizadas por asociaciones científicas o tecnológicas o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro radicadas en el país. El objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto inmediato y mediato que tendrá la reunión en la generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos en el país. Podrán contar con la participación como expositores de investigadores nacionales o extranjeros de reconocida trayectoria internacional. En el Comité Científico-Académico deben participar investigadores de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país o en el extranjero. Se tendrán especialmente en cuenta aquellas reuniones que traten temas interdisciplinarios, o promuevan nuevas líneas de investigación. El número total de participantes deberá ser de entre TREINTA (30) y OCHENTA (80), entre los cuales podrán incluirse, minoritariamente, estudiantes avanzados o doctorandos que trabajen en el tema. No se considerarán en esta categoría reuniones de actualización ni de formación profesional. El monto máximo que



aportará la AGENCIA I+D+i para reuniones de este tipo será de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) por reunión realizada en modalidad presencial y PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000) por reunión realizada en modalidad virtual.

3.1.4. Subsidio para Primeras Reuniones Nacionales (SPN)

Son reuniones científicas de alta pertinencia que no cumplen con los requisitos de periodicidad de las reuniones periódicas nacionales. Son organizadas por asociaciones científicas o tecnológicas o instituciones de investigación científica sin fines de lucro de reconocida trayectoria en el país. Los participantes en este tipo de reuniones son mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su labor en el país. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de adelantos científicos y tecnológicos producidos en el mundo y propiciar la discusión de las investigaciones desarrolladas en la Argentina. En el Comité Científico-Académico deberán participar investigadores de reconocido prestigio que desarrollen sus tareas en el país. No se financiarán reuniones de actualización o capacitación profesional. El número de participantes previsto será entre SETENTA Y CINCO (75) y CIENTO CINCUENTA (150) participantes. Se otorgará un monto máximo de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) por reunión realizada en modalidad presencial y PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000) por reunión realizada en modalidad virtual

En función del conjunto de las postulaciones recibidas y atendiendo a las recomendaciones de la comisión evaluadora, el Directorio de la Agencia I+D+i podrá adjudicar los apoyos por un monto menor al máximo previsto para cada tipo y para cada modalidad. En ese escenario, se priorizará otorgar el monto solicitado sin modificaciones a las solicitudes de la modalidad virtual.

3.2. Modalidades

La concreción de la Reunión Científica podrá ser realizada en modalidad Virtual o modalidad Presencial, según permita el contexto, debiendo respetarse los montos máximos establecidos por categoría y modalidad detallados en el punto 3.1.

El FONCYT tendrá la facultad de aprobar, de modo excepcional, las solicitudes de cambio de modalidad a las Reuniones Científicas, debiendo informar periódicamente al Directorio de la AGENCIA I+D+i sobre dicha situación. En este sentido:

1. Para el caso de aprobarse excepcionalmente el cambio de tipo de modalidad de presencial a virtual, se recortará el presupuesto equiparándolo al máximo por categoría



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

“1983/2023 – 40 años de democracia”

virtual, independientemente de la financiación previa. En el caso de cambio a modalidad virtual no podrán considerarse gastos de viajes y viáticos.

2. Para el caso de hacerse excepcionalmente lugar al cambio de modalidad de reunión virtual o semi presencial a presencial, no se podrá solicitar modificación en el presupuesto inicialmente aprobado.

Para las Bases de la presente convocatoria no está establecida una “modalidad híbrida”. En caso que una Reunión que haya sido financiada de manera presencial y se defina realizar de manera híbrida (reunión presencial incluyendo transmisión online), recibirá el presupuesto de Reunión Presencial de la categoría que corresponda sólo en caso de reunir de manera presencial la cantidad mínima de asistencia solicitada en las Bases para el tipo de reunión. En caso de no reunir la cantidad mínima, el presupuesto se ajustara al máximo de la modalidad virtual. En caso de reuniones financiadas bajo modalidad virtual, podrán realizarse de manera híbrida o presencial pero no implicará la ampliación de los fondos previamente financiados.

3.3. Suplemento ‘Política Científica’

Las reuniones periódicas nacionales (RPN), periódicas internacionales (RPI) y primeras reuniones nacionales (SPN) podrán solicitar un adicional de hasta PESOS CIEN MIL (\$100.000) cuando ofrezcan una mesa o taller sobre política científica, referida tanto a disciplinas involucradas en la RC como a cuestiones más generales de política científico-tecnológica nacional/regional, aportes a la definición y discusión de temas estratégicos que involucren temáticas tratadas en la RC y su posible articulación con sectores públicos y/o privados o con el ámbito académico.

Este suplemento se otorgará únicamente a reuniones de modalidad presencial. La información relativa a esta mesa/taller (temática, duración, especialistas invitados/as, otra información que se considere pertinente) se presentará en un documento adjunto de no más de tres páginas. Los gastos elegibles para rendir este suplemento serán idénticos a los elegibles para financiar la RC (ver ítem 6 de estas Bases).

4. PROCESO DE SELECCIÓN

Se recomienda leer detenidamente las características que definen los diferentes tipos de reuniones contemplados en esta convocatoria y llenar cuidadosamente los formularios



correspondientes. Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación.

4.1. Criterios de Admisibilidad

El FONCYT tendrá a su cargo el análisis de la admisibilidad de los proyectos; en tal sentido, para que un proyecto sea considerado admisible, deberá satisfacer los requisitos que se detallan a continuación:

- a) Enviar la información completa requerida en el formulario de presentación on-line, y adjuntar la constancia correspondiente con firma de IR y SR.
- b) Presentar la documentación en tiempo y forma.
- c) Las fechas de comienzo y finalización de las reuniones científicas deben estar dentro de los plazos estipulados en estas Bases. Este dato debe figurar en forma completa (día – mes – año) en el formulario, aunque se trate de una fecha estimada al momento de la presentación. Los días de reunión deben ser correlativos, no se aceptarán reuniones que se presenten como un ciclo de conferencias o charlas en distintos meses.
- d) Indicar la modalidad de la reunión y ajustar los montos solicitados en función tipo y modalidad de reunión. En caso que el subsidio solicitado exceda su presupuesto por hasta un 10% del monto total posible según tipo y modalidad, el FONCYT lo adecuará al máximo permitido. Si el monto se excediera más de un 10%, el proyecto será declarado NO admisible.
- e) El/la investigador/a Responsable y Subresponsable deben desarrollar sus tareas de investigación en instituciones públicas o privadas sin fines de lucro dedicadas a la investigación y radicadas en el país. Debe figurar al menos una de las instituciones a la que pertenece el/la Investigador/a Responsable.
- f) Cumplir con las características del tipo de Reunión Científica presentada.
- g) Cumplir con el requisito de periodicidad para los casos de reuniones RPN y RPI, para lo cual se requiere que toda reunión haya sido precedida por **al menos tres reuniones de similares características**. Solicitamos detallar claramente en el campo “antecedentes de la Reunión Científica” fecha y lugar de realización, cantidad de participantes, y la información que consideren relevante del evento.
- h) En el caso de Reuniones Periódicas Internacionales, al menos una de las tres reuniones previas **debe haber sido realizada en el exterior del país**. Solicitamos detallar claramente en el campo “antecedentes de la Reunión Científica” fecha y lugar de



realización, cantidad de participantes, y la información que consideren relevante del evento.

La falta o inexactitud de cualquiera de los datos del formulario será causal de no admisión el incumplimiento de obligaciones por parte de los solicitantes, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con la AGENCIA I+D+i.

La admisibilidad será resuelta por el FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCYT) mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Contra dicho acto administrativo, podrá interponerse a opción del interesado y dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el artículo 89 del citado cuerpo normativo.

4.2. Selección de las reuniones a subsidiar. Adjudicación

La selección de las propuestas a ser subsidiadas será resuelta por dos (2) Comisiones ad hoc designadas por el Directorio de la AGENCIA I+D+i, a saber: una para las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales, otra para las disciplinas Biomédicas, Exactas y Tecnológicas. En el dictamen, la Comisión ad hoc emitirá su calificación respecto a cada solicitud, con referencia a los criterios de selección que se detallan a continuación.

Criterios para la determinación del mérito

Para establecer el mérito de la solicitud, la Comisión Ad Hoc tendrá en cuenta lo siguiente:

1) Antecedentes de los organizadores de la reunión (Escala de 1 a 10; 30% de la calificación)

- a) Experiencia previa de Investigador/a Responsable y Subresponsable en eventos de este tipo.
- b) Antecedentes académicos de los integrantes nacionales y extranjeros del comité.
- c) Antecedentes académicos de las instituciones, asociación o grupo de investigación que organizan la RC.

2) Estructura de la reunión científica (Escala de 1 a 10; 20% de la calificación)



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

“1983/2023 – 40 años de democracia”

-
- a) Número de participantes adecuado. Excepcionalmente podrán aceptarse reuniones que no cumplan con el número mínimo de participantes según las Bases, por ser un área vacante en Argentina o de incipiente conformación, y que haya sido debidamente justificado en la presentación.
 - b) Modalidades de presentación apropiadas (paneles, plenarios, “posters”, etc.)
 - c) Adecuación de la presentación al tipo de reunión declarado.
- 3) Calidad de la Presentación (Escala de 1 a 10; 45% de la calificación)
- a) Aporte de la reunión científica al intercambio científico o tecnológico.
 - b) Claridad de objetivos académicos de la reunión.
 - c) Pertinencia temática para el avance a la disciplina.
 - d) Relevancia temática de la reunión para la Argentina.
 - e) Antecedentes de los expositores nacionales y extranjeros a la reunión científica.
- 4) Política de género (Escala de 1 a 10; 5% de la calificación)
- a) Estrategia de la propuesta presentada en términos de género. Se espera que los organizadores de la reunión científica (en cualquier de sus tipos y sus modalidades) presenten un detalle sobre los criterios que utilizarán para garantizar diversidad en las instancias de participación y equidad en la conformación de los equipos colegiados de autoridades, comités de admisión o evaluación.
- 5) No se calificará el suplemento por mesa/taller ‘Política Científica’. El mismo podrá ser aprobado (SÍ) o denegado (NO), en este último caso con una breve justificación.

La adjudicación de proyectos será resuelta por acto administrativo del Directorio de la Agencia I+D+i, conforme los resultados que sean elevados para su consideración a partir de evaluaciones llevadas a cabo.

A opción del interesado, contra dicho acto administrativo podrá articular dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley



19.549 de Procedimiento Administrativo); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso previsto en el artículo 94 del citado cuerpo normativo.

Los recursos de reconsideración deben interponerse por nota adjunta a un correo electrónico enviado a rc2022@mincyt.gob.ar incluyendo firma de Investigador/a Responsable, dentro de los plazos indicados para cada etapa.

5. GASTOS PERMITIDOS

El subsidio otorgado por la AGENCIA I+D+i sólo podrá ser utilizado para:

- a) Gastos de viajes y viáticos para participantes, becarios/as y conferencistas invitados/as. Para los gastos asociados a la movilidad aérea será de aplicación obligatoria el Decreto N° 1191/12. Para los gastos de viáticos diarios se aplicará el Decreto vigente que se indica en el Manual de Procedimientos. Los gastos de viajes y viáticos solo son elegibles en el caso de reuniones de modalidad presencial.
- b) Gastos de impresiones y publicaciones vinculadas a la reunión (para ambas modalidades).
- c) Gastos de insumos vinculados a la reunión (para ambas modalidades).
- d) Gastos de servicios de terceros vinculados a la organización y realización de la reunión (incluyendo gastos para garantizar participación a distancia y retransmisión vía internet, servicios de *streaming* o similares) por un monto que no supere el 70% del subsidio. Se sugiere siempre comenzar por evaluar las opciones de software libre disponible y utilizar los recursos para contar con el apoyo técnico conveniente para sacar el máximo provecho a estas alternativas gratuitas.

Se encuentra disponible para mayor detalle de gastos y modalidad de rendición el Manual de Procedimientos RC 2022 y la planilla de rendición de gastos e informe académico, en la Documentación de la convocatoria.

6. NOTIFICACIÓN

Se informará a los responsables sobre la adjudicación del subsidio a través de la página Web de la AGENCIA I+D+i (<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia>).

El/la Responsable de la Reunión Científica, de resultar adjudicatario/a del beneficio, deberá suscribir el formulario “INSTRUMENTO DE NOTIFICACION” previo al desembolso del mismo, y proveer los DATOS BANCARIOS de las cuentas en la que la AGENCIA I+D+i transferirá los fondos del subsidio.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

“1983/2023 – 40 años de democracia”

Con respecto a los Datos Bancarios se deberán indicar: banco, sucursal, tipo de cuenta, número de cuenta, titular o titulares de la cuenta, CUIL/CUIT de la persona o sociedad titular de la cuenta y CBU completo (22 dígitos) de la cuenta. Puede ser la cuenta de la persona Responsable de la reunión, de la persona Subresponsable o una cuenta Institucional.

Con respecto al formulario del Instrumento de Notificación, el mismo se deberá solicitar a la dirección de mail rc2022@mincyt.gob.ar.

Al momento de la suscripción del **INSTRUMENTO DE NOTIFICACIÓN** se le enviará a el/la responsable el “Manual de Procedimientos para RC 2022”. Dicho documento contiene las indicaciones para el cobro del subsidio y para la correcta rendición económica de los rubros autorizados por el subsidio.

La firma del INSTRUMENTO DE NOTIFICACIÓN deberá realizarse a través de la plataforma TAD. Dicha firma implicará la aceptación de su condición de Responsable ante la AGENCIA I+D+i respecto al uso y aplicación de los fondos del subsidio.

7. DESEMBOLSO

Oportunamente la AGENCIA I+D+i pondrá el monto del subsidio aprobado a disposición del beneficiario **TREINTA (30) días antes del inicio de la Reunión Científica**.

La titularidad de la Cuenta Bancaria será preferentemente del/de la Responsable del subsidio. En su defecto, puede ser la cuenta del/de la Subresponsable o una entidad (Universidad, Sociedad Científica, etc.) vinculada a la reunión, siempre que se lo informe previamente al FONCYT detallando los mismos datos de Cuenta Bancaria solicitados. Esta petición podrá ser suscripta por el/la Responsable del Subsidio al momento de la firma del Instrumento de Notificación a través de TAD, según instructivo que se enviará una vez publicados los resultados de adjudicación.

8. RENDICIONES

Las rendiciones de los subsidios recibidos deberán enviarse al mail rc2022@mincyt.gob.ar, de acuerdo al Manual de Procedimientos; transcurridos 60 días desde la reunión o desde el desembolso (lo que suceda en segundo término).

En caso de que la rendición presentada no sea aprobada por la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo y Local, se le notificará dicha circunstancia al



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

“1983/2023 – 40 años de democracia”

responsable de la Reunión Científica y tendrá DIEZ (10) días hábiles para sanear dicha situación. En caso de no ser aprobado el descargo presentado deberá restituir a la AGENCIA I+D+i las sumas cuyas rendiciones fueron rechazadas.